

## **TÍTULO VI Procedimientos de Quejas**

### **Para el Programa de Transporte Público de Dodge City**

Procedimiento de Quejas del Título VI: Lo siguiente se refiere únicamente a las quejas del Título VI con respecto a los servicios del Programa de Transporte Público de Dodge City.

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 {42 U.S.C. S2000d et seq.}, establece que:

*Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.*

El Programa de Transporte Público de Dodge City cuenta con un Procedimiento de Quejas del Título VI, que describe el proceso para la disposición local de quejas del Título VI y es consistente con las recomendaciones que se encuentran en el Capítulo III de la Circular 4702 de la Administración Federal de Tránsito. 1B, 1 de octubre de 2012. Si cree que el Programa de Transporte Público de Dodge City ha violado sus derechos civiles por motivos de raza, color u origen nacional, puede presentar una queja por escrito siguiendo el procedimiento que se describe a continuación.

#### **1. Presentación de la queja del Título VI**

Cualquier persona que sienta que él o ella, individualmente o como miembro de cualquier clase de personas, por motivos de raza, color u origen nacional ha sido excluido o se le han negado los beneficios o ha sido objeto de discriminación causada por el Programa de Transporte Público de Dodge City, puede presentar una queja por escrito ante el Coordinador del Título VI del Programa de Transporte Público hasta 180 días administrativos posteriores a la fecha en que ocurrió la discriminación. Una copia del [formulario de queja](https://ks-dodgecity3.civicplus.com/731/Title-VI) está disponible para descargar en <https://ks-dodgecity3.civicplus.com/731/Title-VI> y está disponible en papel en la oficina de Transporte Público de Dodge City. Si usted desea, el Departamento de Transporte Público de Dodge City enviará el formulario de queja por correo. **Dichas quejas deben presentarse no más de 180 días administrativos después de la fecha en que ocurrió la discriminación.**

***Nota:** Se proporcionará asistencia en la preparación de cualquier queja a una persona o personas que lo soliciten y sea apropiado. Si necesita información en otro idioma, comuníquese con el Departamento de Recursos Humanos de la Ciudad de Dodge City al 620-225-8100, o por correo electrónico [HR@dodgecity.org](mailto:HR@dodgecity.org), o visite nuestra oficina administrativa en 100 Chaffin Road, Dodge City, KS 67801.*

Las quejas pueden enviarse por correo electrónico a [HR@dodgecity.org](mailto:HR@dodgecity.org), o pueden enviarse por correo a o entregada a:

Coordinador del Título VI  
Ciudad de Dodge City  
100 Chaffin Road  
Dodge City, KS 67801

#### **2. Remisión al Oficial de Revisión**

Al recibir la queja, el Coordinador del Título VI del Programa de Transporte Público nombrará a uno o más oficiales de revisión del personal, según corresponda, para evaluar e investigar la queja. Si es necesario, el demandante se reunirá con el oficial de revisión del personal para explicar con más detalle su queja. El oficial de revisión del personal deberá completar su investigación no más de 45 días administrativos después de la fecha en que la agencia recibió la queja. Si se requiere más tiempo, el Coordinador del Título VI notificará al Demandante el plazo estimado para completar la investigación. Una vez finalizada la investigación, el oficial encargado de la investigación del personal formulará una recomendación sobre el mérito de la queja y sobre si cuenta con medidas adecuadas para proporcionar reparación. Además, el oficial de revisión del personal puede recomendar mejoras a los procesos del programa de Transporte Público de Dodge City en relación con el Título VI, según corresponda. El oficial de revisión del personal enviará sus recomendaciones al Coordinador del Título VI

del Programa de Transporte Público para su aprobación. Si el Coordinador del Título VI está de acuerdo, enviara la respuesta escrita del programa de Transporte Público de Dodge City al Demandante. Este informe final debe incluir un resumen de la investigación, todos los hallazgos con recomendaciones o medidas correctivas cuando corresponda.

**Nota: Al recibir la queja, el Programa de Transporte Público de Dodge City enviará una copia de esta queja y la respuesta escrita resultante a los contactos apropiados de KDOT y FTA de la Región Siete (7).**

### **3. Solicitud de reconsideración**

Si el Demandante no está de acuerdo con la respuesta del Coordinador del Título VI del Programa de Transporte Público, puede solicitar una reconsideración y presentar la solicitud, por escrito, al Coordinador del Título VI no más de 10 días administrativos después de que el Demandante recibió la respuesta del Coordinador del Título VI. La solicitud de consideración deberá ser lo suficientemente detallada como para contener cualquier elemento que el Demandante considere que no fue entendido completamente por el Coordinador del Título VI. El Coordinador del Título VI notificará al Demandante su decisión por escrito de aceptar o rechazar la solicitud de reconsideración en un plazo de 10 días administrativos. En los casos en que el Coordinador del Título VI acuerde reconsiderar, el asunto se devolverá al oficial (de los que se encarga del examen del personal) para que lo reevalúe de acuerdo con la Sección 2.

### **4. Recurso de apelación**

Si la solicitud de reconsideración es negada, el Demandante puede apelar la respuesta del Coordinador del Título VI presentando una apelación por escrito al Administrador de la Ciudad de Dodge City, no más de 10 días administrativos después de recibir la decisión por escrito del Coordinador del Título VI que rechaza la reconsideración. El Administrador de la Ciudad tomará la determinación de solicitar una reevaluación por parte de los oficiales de revisión del personal o enviar la queja a KDOT para una investigación adicional.

### **5. Presentación de quejas ante el Departamento de Transporte del Estado de Kansas**

Si el Demandante no está satisfecho con la resolución de la queja por parte del Programa de Transporte Público de Dodge City, también puede presentar una queja por escrito no más de 180 días administrativos después de a la supuesta fecha de discriminación al Departamento de Transporte del Estado de Kansas para una investigación adicional a las siguientes direcciones:

Oficina de Cumplimiento de Derechos Civiles de KDOT  
Edificio de Oficinas del Estado Eisenhower  
700 Southwest Harrison  
3<sup>rd</sup> Floor West  
Topeka, KS 66603

Administración Federal de Tránsito  
Oficina de Derechos Civiles  
1200 New Jersey Avenue SE  
Washington, DC 20590